

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **014**

Fecha Estado: 30/01/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Cuad.	Folio
					Auto		
05001310500720230013700	Ordinario	JUAN CARLOS PALACIO VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Acepta renuncia al poder presentada por la Apoderada General de Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma a la entidad demandada mediante comunicado allí radicado el 10 de enero de 2024 (E1).	29/01/2024		
05001310500720230016200	Ordinario	JORGE ANTONIO VALENCIA RESTREPO	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma a dicho ente por medio de comunicación radicada el 10 de enero de 2024. (E1).	29/01/2024		
05001310500720230017400	Ordinario	ULDARICO BEDOYA LONDOÑO	PROTECCIÓN S.A	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por haberse acreditado la comunicación de la misma a dicho ente a través de comunicación allí radicada el 10 de enero de 2024 (E1).	29/01/2024		
05001310500720230018600	Ordinario	FERLEY DE JESUS CARVAJAL QUINTERO	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por haberse acreditado la comunicación de la renuncia a aquella a través de comunicado radicado ante dicho ente el 10 de enero de 2024 (E1).	29/01/2024		
05001310500720230018600	Ordinario	FERLEY DE JESUS CARVAJAL QUINTERO	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma a dicha entidad a través de comunicación allí radicada el 10 de enero de 2024 (E1).	29/01/2024		
05001310500720230019800	Ordinario	LISBETH TIBISAY ROJAS ALBARRACIN	JAIR SANTIAGO BERRIO VANEGAS	Auto requiere A la parte actora a fin de que despliegue las diligencias para la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado, señor JAir Santiago Berri Vanegas en la dirección física que se reporta en el Certificado de Cámara de Comercio allegado, Carrera 43 E 11 - 49 de esta municipalidad. Todo lo anterior a fin de evitar nulidades futuras. (E1).	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230019900	Ordinario	CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Acepta renuncia al poder presentada por la Apoderada General de Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma ante dicha entidad a través de comunicación allí radicada el 10 de enero de 2024 (E1).	29/01/2024		
05001310500720230020600	Ordinario	FREY ALFONSO USUGA AGUDELO	ANA CECILIA HIGUITA POSADA	Auto pone en conocimiento Se dispone relevar a la Curadora del cargo por no haber tomado posesion del mismo. Se procede a designar al abogado Juan David Giraldo Correa quien se localiza en la Circular 73 B No. 39 B 115 de la Oficina 406 en Medellín. Dirección de correo electrónico: juan.giraldoasesores@gmail.com. Comuníquese al profesional del derecho por el medio más expedito, y adviértase que si en el término de cinco días contados a partir de la fecha de su notificación no se ha notificado, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (Art. 48 del C,G,P). Se fijan como honorarios la suma de \$400.000 que serán cancelados por la parte activa. Requiere de nuevo al apoderado de la parte actora para las dilogncias de notificación (E1).	29/01/2024		
05001310500720230032300	Ordinario	MARTA OFELIA CASTAÑEDA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto requiere A la parte actora a fin de que despliegue las diligencias para surtir la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora Tanvely del Socorro Luján Posada quien fuera citada en calidad de Interviniente Ad excludendum, ciñensose para tales efectos a lo dispuesto en los artículos 292 y 292 del Código General del proceso; diligencias que se adelantarán en la Carrera 22 C No. 28 - 09 en el barrio Santa Elena en Caucasia. Todo lo anterior a fin de evitar nulidades futuras. Se acepta la renuncia al poder presentada por la Apoderada General de Colpensiones en consideración a que se acreditó la comunicación de la misma a dicho ente mediante comunicación radicada allí el 10 de enero de 2024. (E1).	29/01/2024		
05001310500720230041300	Ordinario	MILLER MANDUANO PEDROZO	WARCAR SAS	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Actúa en calidad de apoderada general de aquella la sociedad CAL & NAF Abogados S.A.S. Acepta sustación de poder y reconoce personería. Habiendose dado cumplimiento a las exigencias contenidas en las provdiencias adiasdas 11 y 23 de enero de 2024 por parte de la sociedad Conhogar S.A.S. se da por contestada la demanda por parte de la misma. Actúa como repreentante legal judicial de dicha sociedad el abogado Sergio Andrés Alzate Chaverra portador de la tarjeta profesional No. 172.606 del C.S. de la J. (E1).	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230042000	Ordinario	EDGAR GEOVANNI CASTAÑO OSPINA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Entérese de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y Notifíquese de la EXistencia del Proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería a los abogados con las advertencias previstas en el artículo 75 del Código General del Proceso. Se insta de nuevo al apoderado actuante a fin de que aporte el certificado de existencia y representación legal de la ARL Sura S.A. (E1).	29/01/2024		
05001310500720230042500	Ordinario	EDISON ALEXIS GIRALDO LOPEZ	TAX SUPER S.A.	Auto admite demanda Por haberse dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto proferido el 17 de enero de 2024. Ordena vincular al trámite a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Notifíquese el auto admisorio de la demanda a los codemandados y a la Adminsitradora vinculada a través de su representante legal o de quien haga sus veces; corriéndoles traslado para que den respuesta dentro del término legal de diez (10) días a través de mandatario judicial idóneo. Reconoce personería. Se requiere a la apoderada actuante a fin de que allegue actualizado el certificado de exoistencia y representación legal de Protección (E1).	29/01/2024		
05001310500720240000200	Ejecutivo	PROTECCION S.A	CONSTRUCIELOS DE COLOMBIA S.A.S	Auto inadmite demanda Estudiada la presente demanda ejecutiva conexas, encuentra el Despacho que procede su INADMISION O DEVOLUCION, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada; Livin	29/01/2024		
05001310500720240000700	Ejecutivo	PROTECCION S.A	CLASSIC HOT WINGS S.A.S	Auto inadmite demanda Estudiada la presente demanda ejecutiva conexas, encuentra el Despacho que procede su INADMISION O DEVOLUCION, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada; Livin	29/01/2024		
05001310500720241000500	Tutelas	ROSMIRA ALZATE QUICENO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Sentencia tutela primera instancia Declara la carencia actual del objeto por daño consumado. Fallecimiento de la tutelante. Ordena notificar. Derechos invocados: salud y otros (E2)	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720241001000	Ejecutivo Conexo	DIDIER ALEJANDRO GOMEZ ALVAREZ	P&D PLANOS Y DISEÑOS SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del señor DIDIER ALEJANDRO GÓMEZ ÁLVAREZ y en contra de LA EMPRESA P&D PLANOS Y DISEÑOS S.A.S; Ordena vincular; Se decretan las medidas cautelares solicitadas, únicamente en la forma resulta en la parte considerativa de esta proveído; La parte demandada, dispone de cinco (05) días para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y hoy ejecutadas, y de Díez (10) días para formular excepciones; Notifíquese a las partes; Livin	29/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON
SECRETARIO (A)